



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.50  
13 de abril de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Afganistán\*, Albania\*, Argelia\*, Argentina, Armenia\*, Belarús\*, Bélgica\*,  
Botswana, Brasil, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica\*, Cuba,  
Ecuador, Egipto\*, El Salvador, Etiopía\*, Federación de Rusia, Guatemala,  
India, Israel\*, Italia, Liberia, Madagascar, Marruecos, México, Pakistán,  
Paraguay\*, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana\*, Rumania,  
Rwanda, Senegal, Tailandia\*, Uruguay\* y Venezuela:  
proyecto de resolución

2000/... Incompatibilidad entre democracia y racismo

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando el compromiso alcanzado en la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando la responsabilidad de los gobiernos de garantizar la igualdad que se propugna en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Reafirmando que los actos de violencia y discriminación raciales no constituyen legítimas expresiones de opinión sino más bien delitos,

Alarmada por el aumento del racismo y de la xenofobia en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general,

Reconociendo el papel fundamental de la educación en la promoción de la tolerancia y del respeto del prójimo y en la construcción de sociedades pluralistas,

Convencida de que las plataformas políticas basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de superioridad racial y la discriminación conexa deben condenarse por ser compatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, y que la discriminación racial justificada por políticas gubernamentales viola los derechos humanos y puede poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, así como la paz y la seguridad internacionales,

1. Insta a los Estados a reafirmar su compromiso de promover la tolerancia y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia como medio de fortalecer la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos;

2. Invita a los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y a los órganos creados en virtud de tratados, en particular al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a que sigan prestando particular atención a las violaciones de los derechos humanos derivadas del aumento del racismo y la xenofobia en los círculos políticos y en la sociedad en general, especialmente en lo que respecta a su incompatibilidad con la democracia;

3. Invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que informe a la Comisión, en su 57º período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución;

4. Decide continuar examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

-----